



Octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220180012600
DEMANDANTE: CENTRO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NORTE S.A.S
DEMANDADO: MEDICAL CORPORATION S.A

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto - Ley 806 de 2020 y el artículo 291 de Código General del Proceso, en la medida que a la fecha no hay evidencia de notificación de la parte ejecutada, se ordena que por Secretaría se realice la notificación del auto que libró mandamiento de pago, al correo electrónico para notificaciones judiciales de ésta, este es a corporativomedcorp@gmail.com, tal como se desprende del último certificado de existencia y representación legal allegado por la Cámara de Comercio de Bogotá, de 21 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80666fc27c8ea74ad7062eb4eca949eb1b6f3ecccc059ad597f8b835c966a502

Documento generado en 06/10/2020 02:09:00 p.m.